

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 16 de mayo de 2023, por la que se convocan para el año 2023 las ayudas destinadas a prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura, previstas en la orden que se cita.

BDNS (Identif): 695580.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2023, las ayudas destinadas a la prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura marina, artículo 54.1.a) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), modificada por las Ordenes de 28 de septiembre de 2020 y 29 de junio de 2021, en la cuantía total máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea de ayuda	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)
		2023
f) Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura	1400120000G/71P/ 77300/00_G1620241G6_2016000387	750.000,00€

Segundo. Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones acuícolas que utilicen métodos de acuicultura compatibles con necesidades ambientales específicas y sujetos a requisitos específicos de gestión derivados de la designación de zonas Natura 2000 con arreglo a las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE.

Tercero. Objeto.

El objeto es la convocatoria de ayudas para compensar el 100% del lucro cesante ocurrido durante el año 2022 de las empresas de acuicultura con explotaciones acuícolas que utilicen métodos de acuicultura compatibles con necesidades ambientales específicas y sujetos a requisitos específicos de gestión derivados de la designación de zonas Natura 2000 con arreglo a las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE, en concreto para la acuicultura realizada en humedales que favorezca la conservación de la biodiversidad de la avifauna acuática, teniendo la ayuda como límite el menor de los dos valores siguientes:

- El valor resultante del cálculo de 400 € por hectárea con autorización de cultivos marinos en producción y afectadas por los requisitos específicos de gestión,
- El valor del 15% de la facturación por la producción de la empresa en el ejercicio 2022 de esas hectáreas afectadas.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de

concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), publicada en el BOJA núm. 25, de 7 de febrero de 2017, modificada por la Orden de 28 de septiembre de 2020, publicada en el BOJA núm. 192, de 2 de octubre de 2020 y por la Orden de 29 de junio de 2021, publicada en el BOJA núm. 128, de 6 de julio de 2021.

Quinto. Cuantía.

La dotación presupuestaria para estas ayudas se expone en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/9629.html>

Sevilla, 16 de mayo de 2023.- El Viceconsejero, P.D., de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019), Vicente Pérez García de Prado.